

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AXON PARTNERS GROUP, S.A." PARA LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A." ha adoptado, en su reunión del día 28 de marzo de 2022 las siguiente propuestas de acuerdo:

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales y de grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

1.a.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de "AXON PARTNERS GROUP, S.A." -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022

"Se propone la aprobación de las cuentas anuales individuales de "AXON PARTNERS GROUP, S.A.", correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022"

1.b.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de "AXON PARTNERS GROUP, S.A." y del resto de sociedades del grupo -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

"Se propone la aprobación de las cuentas anuales consolidadas de "AXON PARTNERS GROUP, S.A." y de las sociedades del grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022"

1.c.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de "AXON PARTNERS GROUP, S.A."

"Se propone la aprobación del informe de gestión de "AXON PARTNERS GROUP, S.A.", correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022"

1.d.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de "AXON PARTNERS GROUP, S.A." y de su grupo consolidado

"Se propone la aprobación del informe de gestión consolidado de "AXON PARTNERS GROUP, S.A." y de las sociedades del grupo, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022"

2.- Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración relativa a la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022

"La propuesta de aplicación del resultado que se somete a aprobación es un dividendo de 0,64 Euros brutos por acción, incluyendo en dicha cantidad la atribución proporcional de los derechos económicos inherentes a las acciones propias al resto de las acciones, de

conformidad con lo establecido en el artículo 148.a), párrafo segundo, de la Ley de Sociedades de Capital.

Al haberse repartido dividendos a cuenta del beneficio del ejercicio con anterioridad al aumento de capital y admisión de la sociedad a cotización en el BMW GROWTH, la cifra a repartir se imputará a la prima de emisión en la cantidad que exceda del beneficio del ejercicio.

Se propone igualmente que el dividendo sea satisfecho, de ahora en adelante y sin perjuicio de otros acuerdos en Consejos futuros y de la previa aprobación de la propuesta por la Junta de Socios, el tercer jueves hábil del mes de julio de cada año (este año sería el 20 de julio de 2023) y que el pago de los dividendos se realice mediante transferencia a la cuenta asociada a la cuenta de valores de cada accionista.

En cuanto a las fechas previstas para el pago de dividendos, serán las siguientes:

Fecha Last trading date: 3 de julio de 2023

Fecha ExDate: 4 de julio de 2023

Record Date: 5 de julio de 2023

Payment Date: 20 de julio de 2023

3.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la sociedad.

“Se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022”

4.- Elección del auditor de cuentas de la sociedad

“Se propone nombrar a la compañía Ernst & Young, S.L., como auditor de cuentas para la auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad “AXON PARTNERS GROUP, S.A.”, correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente

La sociedad Ernst & Young, S.L. tiene domicilio en la calle Raimundo Fernandez Villaverde, 65, 28003 - Madrid, España, N.I.F. B-78970506, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.364, libro 8.130, folio 68, sección 3ª, hoja M-87690, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530, y su aceptación se hará constar en carta separada, facultando expresamente a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para negociar y establecer, en su caso, las condiciones económicas”.

5.- Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración

“Sin perjuicio de la remuneración de los Sres. miembros del Consejo de Administración que, al mismo tiempo, desempeñan funciones ejecutivas y de dirección de la sociedad, se propone retribuir a los miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas con una retribución anual de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) brutos anuales para cada uno de dichos consejeros no ejecutivos”.

6.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta

General y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de tales acuerdos. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital

“Se propone a la Junta General de Accionistas delegar y facultar expresamente al Consejo de Administración, autorizando para que, en el seno del mismo, pueda acordar delegar solidaria e indistintamente en el Sr. Presidente del mismo, así como en el Secretario no consejero, y en cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, aplicar, ejecutar, subsanar, y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta General y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos legalmente exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta la consecución de la práctica de los asientos correspondientes en el Registro Mercantil que publiquen los acuerdos adoptados, extendiéndose las facultades conferidas a la posibilidad de subsanación o rectificación, si como consecuencia de la calificación que pueda realizar el Sr. Registrador, fuera necesario”.